	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 13
		Fecha: 2022/07/21

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL


A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:		
1.2 SUBDIRECCION:		
1.3 PROGRAMA:		
1.3.1 PROYECTO:		
1.3.2 CODIGO PROYECTO:		
1.3.3 COMPONENTE:		
1.3.4 ACTIVIDAD:		
1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:		
1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:		
DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
TOTAL		
1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:		
1.6 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:		

B. FUNCIONAMIENTO

1.7 FECHA			
1.8 SUBDIRECCION	SECRETARIA GENERAL		
1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	3229-2.1.2.02.02.008-20		
1.9.1 OBJETO DE GASTO			
GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	
X			
1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
3229-2.1.2.02.02.008-20	PROPIOS (20)	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 24.600.000
CÓDIGO CPC - 82120 Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho.			
TOTAL			\$ 24.600.000

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 13
		Fecha: 2022/07/21

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

N/A

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

N/A

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 "Por la cual se Crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 23 define a las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público. Creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica y encargadas por la ley de administrar dentro de un área de su jurisdicción el medioambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.


De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales en materia contractual deben acogerse a lo establecido por el Estatuto General de la Contratación Estatal, y en este marco, mediante Resolución No. 400.36.18-1565 del 17 de Octubre de 2018 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia" se contempló la Secretaria General, la cual tiene como propósito principal "Asistir, dirigir, coordinar y apoyar a los órganos de Dirección General de la Corporación para que los actos administrativos propios de la Administración cumplan y desarrollen las políticas establecidas acordes con los términos y requisitos legales, e involucren en la gestión institucional la participación Comunitaria y regional buscando apropiar y generar espacios de concertación y acuerdos locales de pertenencia y cultura socio ambiental".

A su vez, dentro de las múltiples funciones a cargo de la secretaria general, se encuentran las siguientes: 1. Expedir certificaciones auténticas de los documentos oficiales de la Corporación que soliciten las autoridades y los particulares. 2. Dirigir el proceso sancionatorio ambiental y concertar con la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, los mecanismos y procedimientos relacionados con los procesos sancionatorios. 3. Administrar y mantener actualizado el aplicativo para la administración y control de los expedientes sancionatorios; coordinando con las Direcciones Territoriales estas acciones.

En ese sentido, La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia en desarrollo de su función sancionadora, a través de la Secretaria General, a partir de las revisiones y el cumplimiento de los postulados constitucionales y las normas ambientales, con aplicación de los principios que rigen en materia ambiental, da inicio a la facultad que le compete para proferir una gran cantidad de Actos Administrativos los cuales son categorizados según su denominación "AUTOS" (los proferidos dentro de la investigación administrativa sancionatoria ambiental y las resoluciones aquella resolutoria que se emite con base en una decisión ya sea de declaratoria de responsabilidad ambiental, cesación de procedimiento o exoneración de responsabilidad ambiental", dicho hilo conductor y materialización del acto administrativo como consecuencia del estricto cumplimiento de las etapas procesales que son propias del procedimiento establecidos en la Ley 1333 de 2009.

En ese sentido, y bajo las competencias dadas la Secretaría General, tiene el deber de adelantar los procesos administrativos sancionatorios iniciados de oficio o en atención a quejas presentadas a la entidad, para lo cual, y en aras de determinar la responsabilidad pertinente, debe garantizar la correcta aplicación de los principios constitucionales (Art. 209 CP) y aquellos que rigen las actuaciones administrativas en materia ambiental (Art. 1 de la Ley 99 de 1993), entre otros (Art. 3 de la Ley 1437 de 2011), que le permitan realizar y asegurar los fines esenciales del estado al otorgarle a las autoridades administrativas en lo de su competencia la facultad de imponer sanciones tanto a los particulares ya sean estas personas naturales o jurídicas, así como a las diferentes entidades que sean parte de la jurisdicción de Corporinoquia

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 13 Fecha: 2022/07/21

por el incumplimiento de las normas de jurídicas que exigen el respeto y acatamiento de determinada conducta establecida o la habilitación de facultades expresamente autorizadas por la autoridad ambiental, de manera que se mantenga el orden y conservación del medio ambiente como principio fundamente en materia ambiental. Con el fin de tener la información concentrada, se hace necesario alimentar un consolidado que contenga información relacionada con la totalidad de los procesos sancionatorios adelantados, donde sea verificable el estado de cada proceso, última actuación realizada, y a su vez adelantar el registro de los procesos que se pongan en conocimiento de dicha dependencia.

Con fundamento en la competencia principal de la secretaria general, es pertinente indicar que dicha secretaria con frecuencia recibe solicitudes y requerimientos de los diferentes órganos y/o entidades de control y vigilancia, respuestas que deben cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, vigilando los tiempos de respuesta y permitiendo llevar un control adecuado sobre la gestión específica de cada trámite, de manera que es alto el volumen de las peticiones categorizadas como urgentes y prioritarias tanto de los presuntos infractores como el de los organismos que ejercen la facultad de vigilar las funciones de las demás entidades.

Así mismo, en cumplimiento de la Circular CCE-001 del 10 de Febrero de 2021 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la cual se indicaron las entidades que a partir del 01 de Abril de 2021 ingresan con uso obligatorio del Secop II, para lo cual todos los procesos contractuales y postcontractuales deben adelantarse por esta plataforma, en virtud de lo anterior y dado que Corporinoquia se encuentra incluido dentro de las entidades obligadas a dar manejo de dicha plataforma, y teniendo en cuenta que la Secretaría General ejerce funciones de supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se requiere del apoyo profesional en la verificación y cargue de los documentos contractuales y poscontractuales en la plataforma transaccional Secop II.

En ese sentido, teniendo en cuenta la necesidad descrita con anterioridad y dado que se presenta insuficiencia en la planta global de personal de la Corporación, específicamente la secretaria general cuenta únicamente con un profesional en derecho de planta, quien atiende diversos temas de competencia de la secretaria, de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el cumulo de trabajo con que se cuenta actualmente, es necesario adelantar la contratación de un profesional en derecho que apoye en el desarrollo de actividades jurídicas y administrativas propias de esta área con el fin de descongestionar el trabajo represado, así mismo es necesario manifestar que se trata de actividades de carácter temporal y transitorio que serán ejecutadas por el contratista únicamente durante el plazo de ejecución del presente proceso.

Por lo anterior, se considera necesario y conveniente adelantar la contratación de una persona natural con título profesional en Derecho, que acredite cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales tres (3) años de experiencia profesional deberá ser relacionada con el fin de brindar apoyo jurídico en la secretaria general de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, máxime que se trata de actividades de carácter temporal y van enfocadas al fortalecimiento y descongestión de los trámites que se requieran en la Secretaría General.

Por último, es necesario señalar que la contratación es necesaria para la Corporación, toda vez que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2023.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:
BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.
3.2 TIPO DE CONTRATO:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.
3.4 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

**COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Código: GCC-FOR-009

ESTUDIO PREVIO

Versión: 13

Fecha: 2022/07/21

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las que se relacionan más adelante las cuales, se ejecutaran de manera independiente y sin ninguna subordinación:

1. Apoyar el proceso de reparto de los diferentes procesos sancionatorios y realizar la actualización de la base de datos cargo de la Secretaría General.
2. Adelantar el proceso de revisión y cargue de los informes de supervisión, certificaciones de cumplimiento y demás documentos necesarios para el trámite de cuentas parciales y terminación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la secretaria general, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
3. Apoyar en la proyección de respuestas a las diferentes peticiones asignadas a la secretaria general, radicadas por las diferentes de dependencias de la Corporación, entes de control y/o comunidad en general.
4. Las demás actividades que le sean encomendadas por la supervisión y que contribuyan con el cumplimiento del objeto contractual

Obligaciones Generales del Contratista.


- El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

- a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por **CORPORINOQUIA**;
- b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **CORPORINOQUIA**;
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos;
- d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por **CORPORINOQUIA**;
- e) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual;
- f) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de **CORPORINOQUIA** o el Supervisor del presente contrato;
- g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por **CORPORINOQUIA**;
- h) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993;
- i) Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones, ARL y presentar al supervisor, al momento de suscribir cada uno de los informes de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación;
- j) Practicarse un Examen Pre-Ocupacional y allegar el Certificado respectivo al supervisor para la suscripción del acta de inicio
- k) De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, el contratista deberá al momento de estar legalizado el contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- Administrado por el Departamento administrativo de la Función Pública, la información de la Hoja de Vida.
- l) Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.
- m) De conformidad a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista al momento de desarrollar sus actividades deberá cumplir estrictamente con las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados por **CORPORINOQUIA**, dentro de las cuales está el uso de los elementos de protección personal que le apliquen (casco de seguridad, guantes, botas, protector auditivo, gafas de seguridad, tapabocas, etc.).
- n) Conocer los requisitos establecidos en el sistema integrado de Control y Calidad de la Corporación de forma que se garantice que planifica, desarrolla y controla las actividades y servicios contratados de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho sistema.
- o) Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 4 de 12

Objeto: BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 13
		Fecha: 2022/07/21

- p) Contribuir la organización de información, así como la proyección de las diferentes peticiones requeridas por entes de control y comunidad en general.
- q) Propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la Oficina de Control Interno señale para el mejoramiento y fortalecimiento del sistema MECI –CALIDAD.
- r) Soportar la actualización y respuesta a requerimientos que se efectúen para el Sistema de Control Interno MECI – CALIDAD, conforme al proceso que le es aplicable. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- s) Contar con los elementos de protección personal, de bioseguridad y dar cumplimiento a los protocolos establecidos por la entidad para la prevención y mitigación del COVID -19, para ejecutar las actividades contratadas.

3.5 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe final de actividades
- CD que acredite el cumplimiento del objeto contractual.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" ubicada en la ciudad de Yopal en la carrera 23 No. 18-31.

3.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria General y/o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA-

3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.



COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Código: GCC-FOR-009

ESTUDIO PREVIO

Versión: 13

Fecha: 2022/07/21

y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

De conformidad con la Guía para la liquidación de los contratos estatales de Colombia Compra Eficiente, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Por lo tanto, para la liquidación del contrato que se pretende suscribir, no es obligatorio la suscripción del acta de liquidación.


IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

4.1 CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;		i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos		j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que	

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI. Página 6 de 12

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 13
		Fecha: 2022/07/21

		a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;		requieran reserva para su adquisición.	
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;			
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	X		

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
6. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
7. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
8. Ley 99 de 1993, Artículo 31 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
9. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"
10. Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
11. Ley 1333 del 21 de julio de 2009 establece el procedimiento sancionatorio ambiental y la Titularidad de la potestad sancionatoria en materia Ambiental para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias que necesita el país.

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.600.000,00)**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

6.2 CONDICIONES DE PAGO

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 7 de 12

Objeto: BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.



COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Código: GCC-FOR-009

ESTUDIO PREVIO

Versión: 13

Fecha: 2022/07/21

El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante **SEIS (06) MENSUALIDADES VENCIDAS**, cada una por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$4.100.000)**, previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. Para el pago final se requiere presentación de informe final de actividades, certificación de cumplimiento, CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

6.3 SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presente contrato de prestación de servicios se determinó teniendo en cuenta los siguientes criterios I) El presupuesto disponible por parte de la entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente las mismas; III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y IV) Se han tenido como referencia contratos adelantadas en otras regiones del país y servicios y condiciones similares a los contemplados en el presente estudio previo.

Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del contratista se determinaron con base en los criterios fijados por el responsable técnico del estudio previo, así como la naturaleza y complejidad de las actividades a realizar, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

En los procesos de Contratación Directa se deberá conservar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.


En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, para determinar los costos relacionaos con el contrato a celebrar, la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia - Corporinoquia, tuvo en cuenta:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Tabla de honorarios	
Resolución No.120.36.23-0011 del 11 de Enero de 2023	
Categoría:	Profesional 4 X
Requisitos mínimos:	- Título Profesional en Derecho. - Cuatro (4) años de experiencia profesional - Tres (3) años de experiencia relacionada
Valor:	CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$4.100.000,00)

Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles					
Disponibilidad de servicios públicos	Si	Acueducto y alcantarillado	Gas	Internet	
	No	Luz	Línea telefónica		
Propuestas					Valor unitario
Total					

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 13
		Fecha: 2022/07/21

Localización del Inmueble:

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	12	16	09	Servicios de investigación legal

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia a través de la Secretaría General procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 16 de Mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA., en consecuencia, es procedente la modalidad de selección de Contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, prevista en el decreto 1082 del 27 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. La Secretaría General ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, tecnólogos y profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar una persona natural con título de formación profesional. La prestación de los servicios profesionales por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte profesional que permita cumplir con los fines de la entidad. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite el título profesional en Derecho. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación a voces de la Resolución No.120.36.23-0011 del 11 de enero de 2023, que exige: ARTÍCULO PRIMERO. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA: Los requisitos de formación académica y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes: Título profesional, Cuatro (4) años de experiencia profesional y Tres (3) años de experiencia profesional relacionada. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios mediante mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular, los servicios profesionales se aplica la Resolución No. 120.36.23-0011 del 11 de enero de 2023, la cual establece las siguientes categorías y honorarios: Profesional 1 (\$3.100.000,00), Profesional 2 (\$3.400.000,00), Profesional 3 (\$3.850.000,00), Profesional 4 (\$4.100.000,00), Profesional 5 (\$4.300.000,00), Profesional 6 (\$4.600.000,00), Profesional 7 (\$5.200.000,00) Dando estricta aplicación a la Resolución que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.



COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Código: GCC-FOR-009

ESTUDIO PREVIO

Versión: 13

Fecha: 2022/07/21

honorarios se establecen en la Categoría Profesional 4, adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas del presupuesto, aplicables a las entidades públicas, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó los recursos incorporados.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo No: 1 Tipo: Operacionales Descripción: Retraso en las actividades establecidas en el cronograma de trabajo por circunstancias no imputables a las partes.	5.13 %	5.13 %
Riesgo No: 2 Tipo: Tecnológicos Descripción: No se pueda cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes		79.49%
Riesgo No: 3 Tipo: Operacionales Descripción: No pago de aportes a la seguridad social integral o su cancelación por valor inferior al 40% del valor mensual	10.26%	
TOTAL	100%	


10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad **NO** considera necesario la constitución de garantías.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Cumplimiento general del contrato		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra.		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 13
			Fecha: 2022/07/21

Calidad del servicio.	X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual	X	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato

Nota. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, **la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías**

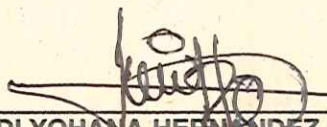
XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado el 02 de Mayo de 2019 en la página de Colombia Compra Eficiente.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico Que Soporta La Modalidad De Selección

Aprobación:

Firma: 
 Nombre: LEYDI YOHANA HERNÁNDEZ OVIEDO
 Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo o No. Contrato: _____	Cargo: _____
Revisión Banco de Proyectos (Pertinencia con el Plan de Acción y Proyecto)	Aprobación Estudio Previo:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Cargo: _____

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobó Estudio Previo:
--	---	------------------------

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.



COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Código: GCC-FOR-009

ESTUDIO PREVIO

Versión: 13

Fecha: 2022/07/21

Firma: *Elisabeth Paredes*
Nombre: ELIANA MUÑOZ
PAREDES
Cargo: Secretaria General

Firma: *Elisabeth Paredes*
Nombre: ELIANA MUÑOZ PAREDES
Cargo: Secretaria General

Firma: *Elisabeth Paredes*
Nombre: ELIANA MUÑOZ
PAREDES
Cargo: Secretaria General

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.
Página 12 de 12

Objeto: BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	\$ 24,600,000.00
Total estimación del riesgo	\$ 1,499,006.71

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Retraso en las actividades establecidas en el cronograma de trabajo por circunstancias no imputables a las partes.	Bajo	Bajo	\$ 153,750.00	10.26%
Tecnológicos	No se pueda cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes	Medio-Alto	Medio-Bajo	\$ 1,191,506.71	79.49%

Operacionales	No pago de aportes a la seguridad social integral o su cancelacion por valor inferior al 40% del valor mensual	Bajo	Bajo	\$ 153,750.00	10.26%
---------------	--	------	------	---------------	--------

Matriz de Riesgos

1	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	?A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	?Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes	Retraso en las actividades establecidas en el cronograma de trabajo por circunstancias no imputables a las partes.	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato	Probabilidad Impacto Valoración Categoría	No	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Realizando acompañamiento de tipo técnico.	Mensualmente

Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	?A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	?Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
1												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	No	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	?Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en el sistema, redes y servidores de la institución	No se pueda cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes	Raro - 1	Menor - 2	3	Riesgo Medio Alto	Entidad	Procesos de contratación con aras a adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios, contando con una eficiente plataforma.	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Medio Bajo	No	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Realizando mantenimiento preventivo a los equipos ya existentes, con los profesionales expertos.	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija.
3	Interno	Ejecución	Operacional	No pago de aportes a la seguridad social integral o su cancelación por valor inferior al 40% del valor mensual	No realizar los pagos al sistema de seguridad exigidos por la ley.	Raro - 1	Mayor - 4	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Exigiéndose el pago respectivo	Mensualmente